

PRORROGA No 2 y ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No 2 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMA S.A.S. NIT: 900.505.162-8

CONTRATO No 2 DE 2020
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMA S.A.S.
NIT: 900.505.162-8
OBJETO: SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DIPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDO EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (RESOLUCIÓN 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$600.000.000)
VALOR ADICION 1: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 28 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021.
TERMINO DE LA PRESENTE PRÓRROGA 2: TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO contados a partir del 1 hasta el 31 de marzo de 2021.
VALOR PRESENTE ADICIÓN: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018 de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado con el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **ALIANZA PHARMA S.A.S.** identificado con NIT: 900.505.162-8 representada legalmente por **LUIS ARIANO YOUNG SILVA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 79.737.175, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 2° y ADICIÓN 2 al contrato No. 2 de 2020, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la UPTC y en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. De acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 2 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021, la Directora de UNISALUD con visto bueno del señor Rector, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la adición N° 2 por el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** y la prórroga N° 2 en **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO** plazo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2020 al contrato No. 2 de 2020, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en trámite de invitación para la posterior contratación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017 y 003 de 2020. **3).** Que el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 28 parágrafo 3, autoriza la prórroga y adición de los contratos realizados por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD – UPTC, sin que se supere el 100% del plazo y el valor inicialmente acordado. **4).** Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021 la supervisora del contrato justifica la prórroga y adición con el fin de evitar dificultad en los servicios de Salud, garantizando, la oportuna, continua y eficiente prestación del mismo. A fin de evitar demoras en la atención. **5)** Que una vez revisado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de 15 de febrero de 2021, se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio para los afiliados a

PRORROGA No 2 y ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No 2 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMA S.A.S. NIT: 900.505.162-8

UNISALUD y que la viabilidad de la prórroga, como de la adición se encuentran sustentadas técnicamente por la supervisora del contrato, cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos para su trámite, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato 2 de 2020 con base las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA Y UN DIAS (31) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado en la prórroga N°1 del contrato 2 de 2020. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicial (Parágrafo. 3 del artículo 28 Acuerdo 003 de 2020. **SEGUNDA: ADICION.** Adicionar el CONTRATO No 2 de 2020, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**. **PARAGRAFO.** El valor adicionado no excede la totalidad del cien (100%) del valor originalmente pactado como así lo dispone la norma precitada y esta soportado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 16 de 15 de febrero de 2021**. **TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato principal a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo y valor. **QUINTA:** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZALEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluido el presente Modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente PRORROGA No. 2° y ADICIÓN 2 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

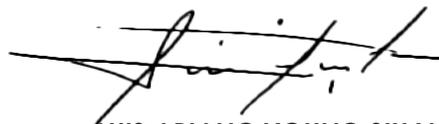
Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA



LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMA S.A.S.
NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD – UPTC
Proyecto: Diana Garcia
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC